



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DE VILLAVICENCIO META**

|                         |                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------|
| Clase de proceso        | <b>LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL</b>           |
| Demandante              | Laila Zobeyda González Castillo                      |
| Demandado               | José Augusto Castro Cardona                          |
| Radicación              | 50001 31 10 003 <b>2020 00162 00</b>                 |
| Asunto                  | Fecha inventarios y avalúos                          |
| Fecha de la providencia | Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) |

Señalar como fecha para la presentación de inventarios y avalúos el día **27 de agosto de 2021 a la hora: 9:00 a.m. a través de la Plataforma Teams, exigiendo como requisito a las partes, comunicación previa para conexión** y se sujetará a lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso.

\*Se le requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, y recuérdeseles que conforme dispone el art. 501 del CGP, pueden y tienen la facultad de poder presentar de común acuerdo y por escrito, los inventarios y avalúos.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria